



ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-82/2024, SUP-SFA-83/2024, SUP-SFA-84/2024, SUP-SFA-85/2024, SUP-SFA-86/2024, SUP-SFA-87/2024, SUP-SFA-88/2024, SUP-SFA-89/2024, SUP-SFA-90/2024, SUP-SFA-91/2024, SUP-SFA-92/2024, SUP-SFA-93/2024, SUP-SFA-94/2024, SUP-SFA-95/2024, SUP-SFA-96/2024, SUP-SFA-97/2024, SUP-SFA-98/2024, SUP-SFA-99/2024, SUP-SFA-100/2024, SUP-SFA-101/2024, SUP-SFA-102/2024, SUP-SFA-103/2024 y SUP-SFA-104/2024.**

El proyecto de los expedientes de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-SFA-82/2024 y acumulados.

PRIMERO. Se acumulan los expedientes con las claves SUP-SFA-83/2024, SUP-SFA-84/2024, SUP-SFA-85/2024, SUP-SFA-86/2024, SUP-SFA-87/2024, SUP-SFA-88/2024, SUP-SFA-89/2024, SUP-SFA-90/2024, SUP-SFA-91/2024, SUP-SFA-92/2024, SUP-SFA-93/2024, SUP-SFA-94/2024, SUP-SFA-95/2024, SUP-SFA-96/2024, SUP-SFA-97/2024, SUP-SFA-98/2024, SUP-SFA-99/2024, SUP-SFA-100/2024, SUP-SFA-101/2024, SUP-SFA-102/2024, SUP-SFA-103/2024 y SUP-SFA-104/2024 al SUP-SFA-82/2024, por lo que se deberá agregar una copia certificada de esta resolución al expediente acumulado.

SEGUNDO. Son improcedentes las solicitudes del ejercicio de la facultad de atracción.

TERCERO. La Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional deberá remitir las constancias que correspondan a la Sala Regional Monterrey, para que conozca y resuelva lo que en Derecho corresponda.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A los diez minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y

IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:02/10/2024 09:24:48 p. m.

Hash:✔aRyxkSF4SSLDPsy5/0iUiHy9ikw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:02/10/2024 09:21:01 p. m.

Hash:✔CmOVKu0iBiUgWP5PaGUVgkTdYoM=